BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: miércoles, 25 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2026, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. CEX 01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con mayores ingresos sobre los créditos iniciales, lo cual se hace público para general conocimiento.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
1532	619.01	Remodelación senda peatonal Sotolargo	12.565,85	12.565,85
171	619.01	Remodelación Parque Jacinto Asenjo 2ª Fase	48.001,53	48.001,53
171	619.03	Acondicionamiento zonas verdes calle Mayor-calle Arroyo	48.158,00	48.158,00
333	632.00	Sustitución puerta de acceso a Centro Cultural	11.273,78	11.273,78
		TOTAL GASTOS	119.999,16	119.999,16

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		

3	2	1.00	Tasa Licencias Urbanísticas	119.999,16
			TOTAL INGRESOS	119.999,16

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdeaveruelo, a 23 de noviembre de 2026. D. Alberto Cortés Gómez.- Alcalde.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: b429edff9f56df00d9cf4ce1a38266984432ccda